

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación

FORMOSA, 11 NOV 2010

VISTO:

La Ley Nacional N° 26206, las Ley N° 26378, la Ley Provincial N° 1470 y el Documento de Educación Especial, una Modalidad del Sistema Educativo – Orientaciones 1 – 2009; (Expediente N° 6086-E-10); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26378 establece hacer efectivo garantizar el derecho de las personas con discapacidad en el acceso a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

Que la Ley N° 26206, establece en su artículo 11° que se debe brindará a las personas con discapacidad, temporal o permanente, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos;

Que la Ley Provincial N° 1470, conforme el Artículo 93°, apartado segundo, de la Constitución Provincial, que instituye los fines educativos; postula que considera a la educación como integradora de las personas con necesidades diferentes en un contexto de equidad;

Que en ese sentido establece que la inclusión supone un sistema educativo unificado e integrado para todos, requiriendo de un marco institucional que conjuga la educación en general y la Educación Especial, regido por el principio de inclusión educativa;

Que en dicho marco, las políticas inclusivas exigen intervenciones coordinadas desde el Sistema Educativo, en una búsqueda permanente de la mejor manera de responder a la Diversidad, para identificar y remover las barreras al aprendizaje y participación plena y efectiva, de los alumnos que presentan necesidades educativas asociadas a la discapacidad;

Que es necesario actualizar la Resolución N° 1189/00 sobre Marco normativo para la integración de alumnos con discapacidad física, Sensorial, Mental, Leve y con Necesidades Educativas Especiales, en función de los marcos legales antes citados;

Que es política del Ministerio de Cultura y Educación auspiciar y promover todas las iniciativas que generen espacios de inclusión educativa, en concordancia con la política cultural delineada por el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello y el dictamen del Departamento Asesoría Legal y Técnica de fojas 43:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Marco de Orientaciones para la Inclusión de los Alumnos y Alumnas con Discapacidad (Temporarias o Permanentes) en el Sistema Educativo Provincial, a implementarse en instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, de acuerdo con las pautas que como Anexos I, II, III y IV pasan a formar parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** Deróguese en todas sus partes la Resolución N° 1189/00.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5200  
VII/jlr.



*Isabel Cometti*  
Lic. ORGA ISABEL COMETTI  
Ministerio de Cultura y Educación

MARCO DE ORIENTACIONES PARA LA INCLUSION DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD (TEMPORARIAS O PERMANENTES) EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

INTRODUCCION

El presente Marco normativo responde a la necesidad de contribuir al desarrollo de políticas inclusivas, unificar acuerdos, sistematizar las prácticas de integración/inclusión escolar de los alumnos y alumnas con discapacidad en el sistema educativo provincial, en los distintos Niveles y Modalidades de modo tal que resulten orientadores para garantizar los niveles de participación, de responsabilidad y de decisión de los distintos actores de este proceso.

"La trayectoria educativa integral de los estudiantes, exige el desafío del trabajo conjunto entre los niveles y las diferentes modalidades, como recorridos de aprendizajes en contextos institucionales", desde una perspectiva de derechos y una educación de calidad para todos.

La presencia constante de barreras al aprendizaje y la participación en el Sistema Educativo, no solo para alumnos/as con discapacidad sino para TODOS, expresadas en múltiples formas, requiere de iniciativas orientadas a la "creación de culturas, elaboración de políticas y desarrollo de prácticas inclusivas", innovación de las prácticas docentes, la revisión y reflexión de las actitudes, la actualización de normativas, la apropiación e implementación de nuevos conceptos y modelos organizacionales flexibles y participativos, la disposición de recursos de apoyo y acompañamiento continuo, entre otros aspectos, para avanzar hacia una sociedad y educación más justa para todos, y no sólo desde el diseño e implementación como ámbito exclusivo de la Educación Especial.

Las prácticas de integración desarrolladas en los últimos años han demostrado la importancia y los beneficios para todos de una educación comprensiva, respetuosa y adecuada a las diferencias de todo tipo, que equilibra calidad y equidad en las respuestas a las necesidades educativas de cada uno/a de los alumnos/as.

Las personas con discapacidad temporaria o permanente tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a participar en el sistema socio cultural en el que viven. La inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad al sistema educativo, comprendido como único, con niveles y modalidades, se basa en el derecho internacional a la educación compartido universalmente. Como lo establece la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, el reconocimiento del derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, asegurando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como a la enseñanza a lo largo de la vida.

1. FUNDAMENTACION

1.1- La Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que se debe brindar a las personas con discapacidad, temporal o permanente, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos (Art. 11).

En este marco, definimos discapacidad desde el Modelo Social sostenido por la OMS y por el marco de las Convenciones y principios de derechos humanos. Para este modelo, la discapacidad no es atributo de la persona sino un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social. La discapacidad desde un modelo biomédico es un problema de la persona, directamente causado por una enfermedad, trauma o condición de salud. La OMS (2001) incluye los factores contextuales en los que vive el individuo, afirmando que no importa tanto la deficiencia del individuo como sus potencialidades y lo que pueda llegar a ser mediante la eliminación de barreras contextuales y el apoyo necesario.

Asimismo, la Constitución Nacional establece el derecho de enseñar y aprender, derechos que la Ley Nacional de Educación establece que se deben garantizar a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores que más lo necesitan.



El derecho a la educación ha sido consagrado por los distintos instrumentos normativos internacionales y nacionales, como un derecho humano y fundamento de una sociedad más justa, consecuentemente las políticas públicas se orientan y promueven una educación inclusiva para superar las barreras para el acceso y la participación de los estudiantes, en la cual la diversidad, no se percibe como un problema a resolver, sino como una fuente de riqueza para apoyar el aprendizaje de todos.

La inclusión se refiere, en general, a la preocupación por la superación de la exclusión que experimentan los grupos más vulnerables en el acceso a una educación de calidad.

La UNESCO define la inclusión como: *"una estrategia para responder en forma preactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como un problema sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje" (1).*

El desarrollo de escuelas para todos y con todos, que garanticen una educación de calidad con equidad, implica transformaciones en los sistemas y políticas educativas, en la organización y funcionamiento de las escuelas, en las actitudes y prácticas de los docentes, así como en los niveles de relación de los distintos actores; es decir, supone toda una cultura educativa diferente.

Desde esta perspectiva, uno de los mayores desafíos para avanzar hacia una escuela más inclusiva es que responda a todos los niños y al mismo tiempo reconozca las diferencias individuales como un valor a tener en cuenta en el desarrollo y la concreción de los procesos de enseñanza-aprendizaje; una escuela que puede y debe adaptarse a la diversidad de características, capacidades y motivaciones de sus alumnos de forma que todos progresen en su aprendizaje y participen en igualdad de condiciones, que las instituciones educativas como organización promuevan acciones centradas en las buenas prácticas, que puedan ser sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles y flexibles pensadas y realizadas por los miembros de esa organización con el apoyo de los órganos de dirección y que además de satisfacer las necesidades y expectativas de sus alumnos suponen una mejora evidente de la institución.

Las Buenas Prácticas implican "producir mejores condiciones para el cotidiano escolar, tanto para alumnos como para docentes, colocando la enseñanza en el centro de las preocupaciones y desafíos de la política educativa en cuanto a las propuestas que la escuela ofrece, no sólo en términos de contenidos sino también respecto de los procesos de transmisión, las formas de organización, así como las condiciones pedagógicas y materiales en que tiene lugar".

En definitiva, la educación inclusiva se constituiría por sí en una buena práctica en la cual todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. Se trata de un modelo de escuela en la que no existen requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo.

El concepto de inclusión es más amplio que el de integración, pone énfasis en la escuela común y en su tarea de dar respuesta a todos los alumnos y por tanto, incluye la integración del alumnado con necesidades educativas especiales y discapacidad. Desde esta perspectiva, el enfoque de educación inclusiva es un paso adelante respecto del planteamiento de la integración que ha tenido como propósito principal facilitar la transición de los alumnos con discapacidad desde la escuela especial a la escuela común y apoyar su proceso de integración y aprendizaje en este nuevo contexto educativo.

Inclusión e integración deben vincularse y repensarse en las prácticas, la educación inclusiva y la integración no es una dicotomía entre políticas y modelos de integración e inclusión- como si se pudiera integrar sin incluir o incluir sin integrar- sino más bien a determinar en que medida se está avanzando en el entendimiento de que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el estado. El centro de atención se sitúa en la

5200

La inclusión es una nueva visión de la educación basada en la diversidad, un proceso, que busca identificar y remover barreras (3) al aprendizaje y la participación de muchos niños, jóvenes y adultos con el fin de que las diferencias culturales, socioeconómicas, individuales y de género, no se conviertan en desigualdades educativas y, por esa vía en desigualdades sociales. En síntesis, la educación inclusiva centra su preocupación en la capacidad del Sistema Educativo de atender a todos, sin exclusiones de ningún tipo, mejorando las condiciones de enseñanza y aprendizaje para que todos los alumnos participen y se beneficien de una educación de calidad.

“Una educación acaba de hecho siendo posible más allá de su propia imposibilidad... Todos nosotros —pequeños de otrora— nos embarcamos en la travesía en la medida en que invertimos a demanda educativa, tallando cada cual un lugar para sí en los sueños de los otros”(4). En este sentido la educación es entendida como un encuentro desde la incertidumbre, la duda, la crítica y la creación, descubriendo al otro en su condición de diferente, único y singular. Asimismo, hace referencia a las múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, no involucrando recorridos lineales por el Sistema. Desde esta propuesta, los recorridos posibles de las personas con discapacidad, estarían desarrollados en sucesivas propuestas organizadas curricularmente, articuladas, acompañados e historizados, configurando las trayectorias educativas de cada estudiante. (5) el derecho a una educación de calidad, supone más que el mero acceso a la escuela, donde se espera promover al máximo las múltiples potencialidades de las personas, para que participen y logren desarrollar un proyecto de vida, contar con las posibilidades de aprender a lo largo de toda la vida y en diversos escenarios.

Se destaca la importancia de la participación de los alumnos en la toma de decisiones que los involucren habilitando la palabra y escuchándolos activamente, propiciando desde la escuela la formación para una ciudadanía plena en ejercicios de derechos culturales, olímpicos, civiles, sociales y una educación que permita desarrollar su proyecto de vida. En esta línea de ideas, la autodeterminación es el componente imprescindible como capacidad de toda persona para ejercer su autonomía.

Hablar de inclusión, del derecho al acceso a una educación de calidad, parte del concepto de reconocer al niño con necesidades educativas especiales como sujeto de derechos básicos que son inalienables, inviolables e inseparables; como sujeto de una educación, no como objeto en las relaciones y vínculos educativos que se establecen en la institución escuela. El reconocimiento de su dignidad por el hecho de ser persona implica reconocer su derecho a la educación.

Una perspectiva en la que la educación debe considerar al hombre en todo momento como un ser en diálogo con su realidad individual y social, debiéndosele permitir por tanto al acceso de todas las herramientas que le posibiliten ese diálogo enriquecedor, dándole oportunidad de intervenir y participar en la vida institucional y comunitaria, de auto realizarse, de despertar el sentido de la autonomía con el otro, y de la libertad.

## 1.2 Antecedentes legales:

### Internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: satisfaciendo las necesidades básicas de aprendizaje (Jomtiem, 1990). Ratificada en Dakar en el 2000 al 2015.
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad - 1994.
- Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad. Salamanca 1994.
- Convención sobre los derechos del niño (2003).
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)

### Nacional:

- Constitución de la Nación Argentina



5200

- Ley de Educación Nacional 26.206/ 06.
- Ley N° 22.431 Protección general a las personas con discapacidad.
- Ley N° 26.061. De los derechos de los niños/as y adolescentes (2005).
- Acuerdo Marco para la Educación Especial. Serie A19.

**Provincial:**

- Constitución de la Provincia de Formosa.
- Ley General de Educación 1470/05.
- Ley 478/87. Ley Provincial del discapacitado.

(1), (2) y (5) Documento de Orientaciones I "Educación Especial una Modalidad del Sistema Educativo en Argentina" -2009- Ministerio de Educación de la Nación.

(3) *Se comprende por barreras al aprendizaje y a la participación aquellos obstáculos provenientes del entorno que dificultan o impiden el ejercicio de los derechos de la persona con discapacidad a participar en actividades sociales y afectan en consecuencia su aprendizaje y el desarrollo de capacidades, la adquisición de competencias y de habilidades sociales. Las barreras son fundamentalmente culturales, pero se manifiestan en otros órdenes: legales o normativas, arquitectónicas, de acceso a bienes culturales (por falta de apoyos como por ejemplo, ausencia de medios y lenguajes alternativos de comunicación, tecnológicos, etc.)*

(4) "Sobre el derecho a la educación" en Infancia, legalidad y juego en la trama del lenguaje, de Leandro de Lanjonquiere (2008) Bs.As., Noveduc.

## 2. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LA INCLUSION EDUCATIVA

El presente marco de orientaciones pretende contribuir al desarrollo de una educación inclusiva en la cual se enfatizan algunas condiciones que faciliten la respuesta a la diversidad, como las siguientes:

- Actitudes de aceptación y valoración de la diversidad por parte de la comunidad educativa.
- Proyecto educativo institucional que contemple la atención a la diversidad.
- Liderazgo y compromiso por parte del equipo directivo de la escuela para favorecer el aprendizaje y la participación de todos los alumnos y alumnas.
- Trabajo conjunto y coordinado del equipo docente que permita unificar criterios, adoptar un marco conceptual compartido y colaborar en torno a objetivos comunes.
- Nivel adecuado de formación de los docentes en materia de estrategias de respuesta a la diversidad.
- Desarrollo de un curriculum lo más amplio, equilibrado y diversificado posible, susceptible de ser adaptado a las necesidades individuales y socioculturales del alumnado.
- Estilo de enseñanza abierta y flexible, basada en metodologías activas priorizando a los aprendizajes básicos, a los procedimientos y a las actitudes y que promuevan el mayor grado posible de interacción y participación de todos los alumnos y alumnas.
- Criterios de evaluación a las trayectorias educativas: integral, por niveles de aprendizaje, contemplando la movilidad dentro del sistema educativo.
- Desarrollo de una cultura de apoyo y colaboración entre padres, docentes y alumnos.
- Participación activa y comprometida de los Padres de Familia.
- Disponibilidad de servicios continuos de apoyo y asesoramiento orientados a los docentes, los alumnos(as) y los padres.
- Establecimiento de redes de comunicación y trabajo en conjunto con otras escuelas comunes de la comunidad y con escuelas especiales.
- Apertura y relación de colaboración con otros sectores de la comunidad.

(\*) Detección y eliminación de las Barreras al aprendizaje y a la participación de los alumnos con discapacidad.



3. LA EDUCACION ESPECIAL

3.1. Concepto, Objetivos y funciones de los apoyos.

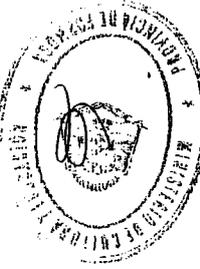
La Educación Especial se constituye en la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, de gestión estatal y privada.

Los objetivos consisten en construir acuerdos necesarios para determinar las configuraciones de apoyo y los recursos específicos: diseñar, orientar y contribuir a la toma de decisiones educativas como así también, en la detección e identificación de las barreras al aprendizaje y la participación escolar y comunitaria para el desarrollo de las capacidades y potencialidades del Sistema, las instituciones y los equipos. En consecuencia, denominamos apoyos a las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para tal fin. Se acompañan de estrategias pedagógicas, estructuradas e implementadas desde la perspectiva de desarrollo del alumno/a con discapacidad para desempeñarse en el contexto educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

Las configuraciones a adoptar podrán adquirir cualquiera de las siguientes formas o modalidades: a) Atención; b) Asesoramiento y Orientación; c) Capacitación; d) Provisión de recursos; e) Cooperación y acción coordinada; f) Seguimiento; g) Investigación.

Son funciones de los servicios de apoyo de la modalidad educación especial:

- Realizar la valoración de las necesidades educativas y las barreras al aprendizaje para su identificación y toma de decisiones respecto de las modificaciones de las condiciones y del proceso educativo.
- Contribuir en la mejora de la gestión institucional y pedagógica de las instituciones educativas y comunitarias como base para el desarrollo de una educación y sociedad inclusiva equitativa y de calidad. Es preventivo, partiendo asimismo de las concepciones de enseñanza-aprendizaje, de las prácticas educativas y de los modelos de gestión y organización.
- Promover en la comunidad educativa y social actitudes que propicien el respeto y valoración de las diferencias. Facilitar la creación de redes de comunicación en la comunidad educativa.
- Proporcionar a las instituciones educativas y comunidad asesoramiento, orientación, recursos y estrategias que les permitan eliminar barreras al aprendizaje y la participación de los alumnos/as con discapacidad.
- Favorecer el desarrollo de conocimientos y capacidades de las prácticas profesionales, educativas y de la familia, a través de capacitaciones y encuentros pedagógicos participativos y horizontales a fin de garantizar una educación de calidad. Construir una nueva cultura institucional basada en principios, como aprender investigando en forma colaborativa.
- Contribuir en el asesoramiento y orientación a las familias y miembros de la comunidad en los procesos de atención educativa a los alumnos/as con discapacidad.
- Investigar, elaborar, adaptar y difundir materiales y recursos educativos facilitadores del aprendizaje y la participación.
- Releva y coordinar los recursos, institucionales y personales para potenciar la capacidad de las instituciones para una mayor inclusión, de forma cooperativa y coordinada.
- Diseñar la trayectoria educativa integral de cada alumno con la definición de los acompañamientos. Se establecen planes, tiempos, espacios, objetivos, participantes, roles y modos de evaluación.
- Analizar, preguntando, formulando hipótesis, contrastando bibliografía, sistematizando ajustes y mejoras. Los procesos de investigación facilitan la construcción de lo público y la acción educativa.



5200

**3.2. Sujetos destinatarios de los Apoyos:**

- a) El alumno con discapacidad
- b) La institución educativa, el Docente común y las familias.
- c) Comunidad civil.

Las especificaciones figuran como Anexo II de la presente

**a) Alumnos del Sistema Educativo**

Son sujetos destinatarios del Apoyo los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas asociadas a la discapacidad: físicas (motora – orgánico funcional), sensoriales (sordera – hipoacusia – ceguera – ambliopía), intelectuales y otras (discapacidades múltiples, severos trastornos emocionales y de personalidad).

Los alumnos/as con discapacidad matriculados en los distintos Niveles y modalidades educativos serán destinatarios del Apoyo a través de proyectos elaborados con la participación de los organismos, instituciones intervinientes y familias según corresponda y según los procedimientos establecidos como ANEXO III en la presente normativa.

Los alumnos/as con discapacidad incluidos en Instituciones u Organismos de la Comunidad, serán beneficiarios de los Apoyos a través de Proyectos de Apoyo a la Comunidad.

**b) las instituciones educativas, el docente común y las familias:**

Son destinatarios del Apoyo, los directivos, docentes y alumnos de los distintos niveles y modalidades, otros equipos técnicos profesionales, demás integrantes de la comunidad educativa y familias.

**c) Comunidad Civil:**

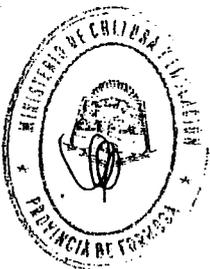
Los Apoyos a la comunidad comprenderían todas aquellas acciones, elementos y recursos para los alumnos y alumnas con discapacidad que se incluyan en las actividades organizadas y desarrolladas por instituciones y organismos comunitarios o civiles, legalmente constituidos, estructurados e implementados desde la perspectiva del desarrollo de los mismos y cuyos fines pueden ser deportivas/ recreativas, religiosas, culturales, sociales, artísticas, otras.

**4. LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES:**

En todos los casos las Instituciones participantes del Servicio de Apoyo deberán formalizar convenios escritos de compromiso mutuo.

**4.1 Las instituciones de Educación Común:**

- Deberán contemplar en su Proyecto Educativo Institucional la atención a las diferencias, mediante objetivos y acciones que faciliten y favorezcan la implementación de los Proyectos de apoyo a la inclusión escolar de alumnos/as con discapacidad, especificando acuerdos, adaptaciones curriculares y estrategias de evaluación más adecuadas, considerando criterios de promoción y acreditación de los alumnos/as, los que deberán ser avalados por directivos, supervisores y vías jerárquicas respectivas en los distintos niveles y modalidades del ámbito educativo, a fin de asegurar, dentro de las normativas legales vigentes, las decisiones que de estos surjan en la acción pedagógica.
- La demanda del servicio de apoyo se formalizara a través de una Nota de Solicitud elevada por la vía jerárquica correspondiente, acompañada de un Informe de quienes solicitan la intervención y firmadas por el Director/a del Establecimiento.
- Cuando la demanda del servicio de apoyo se refiera a un alumno con discapacidad, la nota deberá acompañarse de un Informe Pedagógico de la docente a cargo, el cual mínimamente deberá contener:
  - Datos personales del alumno/a: Nombre y Apellido, Fecha de Nacimiento, Tutores, Condiciones y Antecedentes personales.
  - Datos escolares del alumno/a: Grado o Año, Turno, trayectoria escolar.



5200

- Competencias Curriculares del alumno/a
  - Estrategias metodológicas utilizadas
  - Producciones del alumno/a
  - Informe/ Acta acuerdo Padres/ tutores y del alumno cuando sea posible, para recibir el Servicio de Apoyo
- En los Establecimientos de Educación Común, el personal directivo establecerá espacios y tiempos institucionales para favorecer y facilitar a los docentes involucrados el seguimiento y evaluación de los procesos pedagógicos y las acciones de apoyo.
  - El artículo 63 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece como derecho de las Instituciones Educativas de Gestión Privada "aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario", por tanto serán instituciones inclusivas aquellas que en su Proyecto Educativo Institucional lo hayan establecido y por tanto cuenten con los recursos humanos y materiales para brindar al alumno/a con discapacidad las condiciones requeridas para la educación que tienen derecho a recibir, a fin de que su inclusión se efectivice y no quede relegada a un simple voluntarismo.
  - Elaborar en forma conjunta con las Instituciones de gestión privada que trabajan con alumnos con discapacidades, un DOCUMENTO donde se expliciten acuerdos en cuanto a las capacidades a desarrollar a partir de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y según las necesidades, características generales y sobre todo posibilidades o potencialidades de los niños y niñas con determinadas discapacidades.

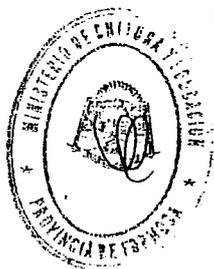
#### 4.2. El docente de educación común

Se constituye en guía del proceso enseñanza-aprendizaje, para ello deberá ser parte activa de la configuración de apoyo, en relación a ello:

- Asumir actitudes positivas y comprometidas con el proceso de inclusión de los alumnos con discapacidad.
- Generar actividades en el aula que promuevan la comprensión, aceptación y valoración de las diferencias.
- Detectar las necesidades de intervención y elaborar el informe pedagógico y pedido de apoyo correspondiente.
- Aplicar estrategias y metodologías activas y variadas que permitan la participación y aprendizaje de todo/as alumno/as.
- Facilitar el análisis y la investigación de casos para el diseño, desarrollo e implementación de la propuesta curricular del grupo clase de manera anticipada.
- Elaborar propuestas curriculares, organizativas y metodológicas adaptadas necesarias para facilitar el aprendizaje y la participación de todos/as los/as alumnos/as y de aquellos con discapacidad
- Evaluar en forma continua y permanente el proceso de inclusión de los alumnos/as con discapacidad con los responsables del servicio.
- Participar de los encuentros periódicos de evaluación y ajuste del proceso de apoyo a la inclusión de alumnos/as con discapacidad con los responsables del servicio.
- Participar de capacitaciones continuas acerca del trabajo desde la DIVERSIDAD para promover su desarrollo profesional.

#### 4.3. Las Instituciones de Educación Especial:

Los establecimientos dependientes de la modalidad educación especial, de todas las complejidades, tendrán como una de sus acciones principales brindar y asegurar los apoyos específicos para la evaluación y atención de los alumnos/as con discapacidad, dentro de la educación común y comunidad.



## 5200

- El equipo directivo, docente y técnico de las instituciones de educación especial organizará intra-institucionalmente un servicio de apoyo estable, para la atención de las demandas, intervenciones y prestaciones necesarias, e interacción con los equipos de otras instituciones educativas del sistema y organismos involucradas en la trayectoria educativa de los alumnos con discapacidad.
- Los equipos docentes y profesionales de los servicios de apoyo, desde una perspectiva colaborativa, aplicarán estrategias preventivas y de identificación temprana de las barreras al aprendizaje, la participación y otras, en forma conjunta con los equipos docentes de educación común, contribuyendo a la transformación de las prácticas profesionales a fin de ampliar y sostener la inclusión, en Educación Común, de los alumnos/as con discapacidad.
- En todos los casos los equipos propiciarán espacios de reflexión y canales de comunicación, consulta, información y apoyo a los padres, orientando su participación y compromiso en el proceso educativo.
- La organización de los servicios de apoyo en las instituciones de educación especial se determinará de acuerdo a las pautas establecidas en el ANEXO III de la presente normativa.
- El seguimiento y acompañamiento de la Trayectoria educativa de los alumnos con discapacidad.

#### 4.4. El docente de apoyo de Educación Especial

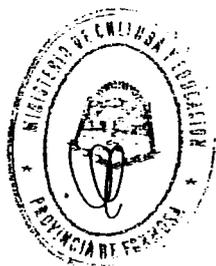
Es quien acompaña, apoya y promueve prácticas inclusivas para lo cual deberá:

- Evaluar y detectar las barreras al aprendizaje, la participación y otras, para realizar las orientaciones y adaptaciones pertinentes para el progreso de los alumnos y alumnas.
- Promover en la comunidad educativa actitudes y valores que propicien el respeto y comprensión de las diferencias para el desarrollo de una educación inclusiva.
- Realizar el asesoramiento, orientación y recursos a los directivos, docentes, alumnos/as destinatario/as del servicio de apoyo.
- Proporcionar asesoramiento, orientación y recursos a los directivos, docentes, alumnos/as destinatarios/as del servicio de apoyo.
- Programar conjuntamente con el docente de educación común las propuestas curriculares, organizativas y metodológicas adaptadas necesarias para facilitar el aprendizaje y la participación de todos/as los/as alumnos/as y de aquellos con discapacidad
- Participar colaborativamente y acompañar los procesos de desarrollo curricular en los distintos niveles de concreción (institucional, ciclo, aula).
- Evaluar con el docente de educación común y los equipos técnicos profesionales en forma continua y permanente el desarrollo curricular y el proceso de aprendizaje e inclusión de los alumnos/as a su cargo.
- Participar de los encuentros periódicos de evaluación y ajuste del proceso de apoyo a la inclusión de alumnos/as con discapacidad con los responsables del servicio.

#### 4.5 El equipo técnico:

El equipo técnico de instituciones de educación especial de nivel escolar (psicopedagogos, psicólogos, asistentes sociales, fonoaudiólogos, médicos, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, etc.) funciona como equipo de apoyo a las tareas pedagógicas, son quienes intervienen de acuerdo a las necesidades, trabajando con modalidades inter o transdisciplinarias, y deberá:

- Detectar y evaluar conjuntamente con los docentes las barreras al aprendizaje y la participación de los alumnos y determinar los recursos, apoyos y propuestas curriculares necesarias.



**5200**

- Acompañar y evaluar permanentemente a los alumnos con discapacidad, procurando su integración/inclusión y/o el sostenimiento de ésta.
- Participar y programar las propuestas curriculares con los docentes comunes y de apoyo, colaborando en su implementación.
- Elaborar, adaptar y difundir materiales y recursos educativos facilitadores del aprendizaje y la participación de alumnos/as con discapacidad.
- Establecer canales de comunicación, consulta y apoyo a los padres, orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.
- Relevar y promover acciones y recursos existentes en la comunidad trabajando en redes con otras instituciones educativas y de otros sectores para la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad.
- Garantizar la atención de alumnos, en los contextos menos restrictivos posibles, atendiendo necesidades individuales de los alumnos con discapacidad temporal o permanente y que no tengan acceso en otros ámbitos privados o públicos.
- Desarrollar programas de prevención.

**4. INTERVENCIONES EDUCATIVAS DESDE EL SERVICIO DE APOYO**

**4.1. Configuraciones del servicio de apoyo:**

- Las configuraciones prácticas que puede adoptar el Servicio de Apoyo a la Educación Común y Comunidad serán definidas sobre la base de la evaluación y valoración de las barreras al aprendizaje y la participación de los alumnos/as, del contexto y de los recursos de las instituciones intervinientes. Deberán tener un carácter flexible, complementario y contextualizado, con la selección de estrategias de apoyo apropiadas que quedaran plasmadas formalmente en convenios y/o acuerdos interinstitucionales
- Las configuraciones a adoptar podrán adquirir cualquiera de las siguientes formas o modalidades:
  - a) Intervención.
  - b) Asesoramiento y Orientación.
  - c) Capacitación y Formación.
  - d) Provisión de recursos.
  - e) Cooperación y colaboración.

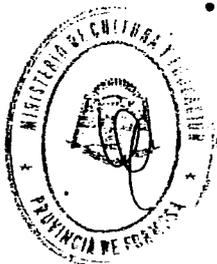
Las especificaciones de cada configuración obran en la presente reglamentación como Anexo III.

**5.2. Las Trayectorias educativas posibles de apoyo para la inclusión de alumnos/as con discapacidad:**

Hacen referencia a múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, no implican recorridos lineales por el Sistema Educativo, en el cual deben ser articulados, acompañados e historizados.

**5.3. Las trayectorias posibles para los alumnos integrados/incluidos comprenderán las siguientes modalidades:**

- Integración/ Inclusión total, en Instituciones de Educación Común y comunidad.
- Integración/ Inclusión Mixta, realizando doble escolaridad en Educación Especial y Común.
- Integración/ Inclusión por áreas curriculares y/o actividades comunitarias.
- Integración/ Inclusión por grupos escolares en las Instituciones de Educación Especial.



5 200

**5.3. Propuesta curricular para todos:**

La preocupación por la desigualdad tracciona al sistema educativo en múltiples sentidos, lo interroga acerca de qué oportunidades de aprendizaje es capaz de generar y garantizar en toda su complejidad. Se trata de pensar qué debe enseñarse, qué se aspira aprendan los alumnos y de qué manera se crearán las condiciones pedagógicas y materiales para que todos los niños y jóvenes accedan a experiencias educativas cuya riqueza aporte a revertir las desigualdades.

**5.3.1 Núcleos de Aprendizajes Prioritarios:**

En este sentido, se aspira a que los aprendizajes prioritarios refieran a un conjunto de saberes centrales, relevantes y significativos, que incorporados como objetos de enseñanza, contribuyen a desarrollar, construir y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales que los niños ponen en juego y recrean cotidianamente en su encuentro con la cultura, enriqueciendo de ese modo la experiencia personal y social en sentido amplio. Son organizadores de la enseñanza orientados a promover múltiples y ricos procesos de construcción de conocimientos, potenciando posibilidades pero atendiendo a la vez ritmos y estilos de aprendizaje singulares a través de la creación de múltiples ambientes y condiciones para que ello ocurra.

Se validarán en la medida en que propongan verdaderos desafíos cognitivos e acuerdo con la edad y favorezcan la comprensión de procesos en un nivel de complejidad adecuado, desde distintos puntos de vista; podrán utilizarse en contextos diferentes de aquellos en los que fueron adquiridos y constituyan herramientas potentes para entender y actuar con inventiva, promoviendo el sentido crítico y la creatividad.

La determinación de aprendizajes prioritarios supone también y en consecuencia, una redefinición del tiempo de enseñanza. Priorizar contribuirá a garantizar condiciones de igualdad, a mejorar progresivamente las formas de tratamiento de los saberes en el aula, en tanto se promueva la construcción por los docentes de estrategias de enseñanza convergente y sostenida sobre la base de acuerdos colectivos, que apunten a repensar y redefinir el uso cotidiano del tiempo escolar.

Deberá enfatizarse en los criterios de progresividad, conexión vertical y horizontal, coherencia y complementariedad de aprendizajes prioritarios. Será central promover contextos ricos y variados de apropiación de esos saberes prioritarios. Al mismo tiempo, las prácticas de enseñanza deberán orientarse a la comprensión de indicios del progreso y dificultades de los alumnos, para generar cada vez más y mejores apoyos, a través de intervenciones pedagógicas oportunas.

El propósito de que los aprendizajes priorizados se constituyan en una base común para la enseñanza, no implica que ésta se reduzca solamente a ellos, más bien, deberán guardar referencia al Diseño Curricular Provincial y enriquecerlos, proponiendo los aprendizajes adecuados a las competencias requerida para cada nivel, grado o año educativo correspondiente.

**5.3.2 Las adaptaciones curriculares:**

Son estrategias y recursos educativos que consisten en los ajustes razonables al currículo para atender las necesidades, en cuanto a propuestas pedagógicas que enriquecen y que se implementan para posibilitar las diferentes trayectorias educativas integrales de los alumnos y alumnas con discapacidad. Atendiendo a la necesidad de fortalecer las prácticas educativas, resulta indispensable considerar todas las alternativas educativas posibles.

Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso en particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;



## 5200

5.3.3. Podrán ser:

- Medios de Acceso al Currículo: cuando garanticen que el proceso de enseñanza aprendizaje se produzca en las mejores condiciones posibles. Pueden tratarse de condiciones simbólicas (prejuicios, discriminación, etc.) y materiales (condiciones físico-ambientales, recursos materiales específicos y equipamiento)
- Diversificaciones Curriculares: se realizan en el qué, cómo y cuando enseñar y evaluar, y por lo tanto, objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
  - No Significativas: si las modificaciones no involucran cambios en las expectativas de logro y conducen a aprendizajes esperados. Pueden no incidir en la certificación y/o libreta.
  - Significativas: son ajustes que ocurren cuando es necesario priorizar capacidades y determinados contenidos y criterios de evaluación, introducir aspectos no contemplados en el currículum común o que forman parte del ciclo o etapa anterior.

5.3.4. Las Adaptaciones Curriculares serán elaboradas en forma conjunta por el equipo interviniente, de Educación Especial y Educación Común, en función a las características y necesidades del alumno/a y el diseño curricular jurisdiccional del nivel correspondiente. Posibilitan superar dificultades, permitiendo la continuidad y el egreso de los estudiantes.

5.3.5. Deberán ser registradas en un Documento Individual de Adaptaciones Curriculares (D.I.A.C.) que constarán en el Legajo Personal del alumno/a. Si se trata de un alumno/a incluido por la Educación Especial con Proyecto Personalizado, el D.I.A.C. deberá constar en el mismo. Ambos deberán obrar en las Instituciones intervinientes y deberán ser expresamente informadas y adjuntadas a la Libreta Escolar consignándose esta situación en el ítem OBSERVACIONES de la misma.

5.3.6. En función de las necesidades educativas y de las características particulares y personales que presente el alumno/a, y cuando estas le impidan alcanzar expectativas de logro alguna respecto a un área o espacio curricular, se lo podrá exceptuar de hasta dos (2) áreas o espacios curriculares lo cual no se considerará adaptación curricular significativa dado que no afectará contenidos o capacidades básicas para el año o nivel correspondiente.

5.3.7. No podrán exceptuarse las áreas o espacios curriculares considerados nucleares o esenciales: Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

5.3.8. Cuando un alumno/a es exceptuado en 1 (una) o 2 (dos) áreas o espacios curriculares, esta situación debe ser debidamente consignada en su Legajo Personal y en la Libreta de calificaciones reglamentaria

5.3.9. Se acordará con el alumno/a y sus padres o tutores las decisiones a adoptar en la excepción de los espacios curriculares. El procedimiento para la excepción de áreas o espacios curriculares será el siguiente:

- a) Nota solicitud de excepción áreas o espacios curriculares presentada por servicio de apoyo, docentes comunes, familiares y/o alumno/a con documentación que justifique la medida: Informe psicopedagógico del alumno/a; certificaciones médicas o de otros profesionales de incumbencia que avalan condiciones personales del alumno/a; constancia conformidad de la medida por parte de familiares y alumno/a; elevada por la vía administrativa que corresponda;
- b) Intervención de autoridades del nivel y modalidad educativa que corresponda, mediante informe de Equipos técnico y/o Secretaría Técnico pedagógica, o Supervisión General.
- c) Instrumento legal del nivel o modalidad que avala la medida adoptada.



5 200

## 6.-EVALUACIÓN, PROMOCION Y ACREDITACIÓN

### 6.1. Evaluación y promoción:

La evaluación deberá ser entendida como un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, de sus resultados y de los contextos y condiciones en que éstas se producen. Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y su función es proporcionar la comprensión de estos procesos, contextos y condiciones, para orientar la toma de decisiones que posibiliten su mejoramiento.

6.2. La adaptación de los criterios de evaluación deben dar prioridad a los aprendizajes que se consideren básicos, a los procedimientos y a las actitudes. Es conveniente formularlos de manera que permitan establecer niveles de aprendizajes, diseñar actividades que se correspondan con los grados de aprendizajes logrados, detectar y acompañar los progresos de los alumnos y alumnas en la adquisición de procesos adquiridos. Asimismo, se debe priorizar la promoción conjunta de los alumnos pertenecientes a un mismo grupo.

6.3. Se evaluará el rendimiento del alumno/a en función de sus propios progresos individuales, en base a criterios y a las metas previamente establecidas según sus intereses, capacidades y estado inicial y considerando el aprendizaje desde un concepto amplio y contenido en el marco de una educación integral.

6.4. Los aprendizajes definidos no deben ni pueden ser interpretados linealmente como indicadores de acreditación vinculantes con la promoción de los alumnos. Tal como lo señalado en el apartado anterior, deben considerarse como indicios de progreso de los alumnos, los que determinarán las intervenciones docentes pertinentes. Asimismo, las decisiones sobre las acreditación y/o promoción de los alumnos deberán ser definidas en el marco de las políticas y las normativas sobre evaluación vigentes en cada jurisdicción.

6.5. La evaluación de los aprendizajes de un alumno/a podrá prescindir de la consideración de hasta dos (2) áreas o espacios curriculares, cuando la existencia de una discapacidad le impida alcanzar expectativa de logro alguna respecto a esa área o espacio curricular, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.3.1.8 de la presente normativa.

6.6. La calificación, promoción y acreditación dependerá del nivel y de los logros alcanzados, como resultado de una reflexión fundada en antecedentes debidamente documentados y en la amplitud de criterios centrados en las capacidades y no en las limitaciones del alumno/a. El pasaje de un tramo a otro de la escolaridad y las decisiones pedagógicas que den cuenta de esta situación deberán ser expresamente registradas en su Legajo Personal, en la Libreta Escolar y en el Informe Individual final cuyo modelo obra en la presente reglamentación como Anexo IV.

6.7. La promoción y/o acreditación de los alumnos con discapacidad estará en función de las particularidades y de los progresos del alumno/a considerando otras alternativas de escolaridad y/o trayecto educativo posible. **La repitencia deberá ser contemplada de forma excepcional, siempre y cuando se garantice que sus necesidades serán compensadas mejor y más fácilmente si permanece un año más en el mismo año o ciclo, facilitando siempre una trayectoria educativa integral.** Esta decisión deberá ser tomada por las instituciones intervinientes.

6.8. En los demás Niveles y Modalidades, tanto de gestión estatal como privada del Sistema Educativo Provincial, las decisiones pedagógicas serán establecidas por los responsables de la Institución de Educación Común y Especial intervinientes, y las mismas deberán corresponder a los criterios establecidos tanto en el Proyecto Educativo Institucional como en el Proyecto Personalizado del alumno/a o en Proyecto de Apoyo suscripto.



**5200**

**6.2. Certificación de los alumnos/as con discapacidad incluidos en el sistema educativo**

6.2.1. La certificación de los aprendizajes será competencia de la Institución de Educación Común en la cual el alumno/a está incluido.

6.2.2. La Institución de Educación Común certificará los aprendizajes alcanzados en función a las Adaptaciones Curriculares realizadas y a las Competencias adquiridas.

6.2.3. Los alumnos/as recibirán certificaciones oficiales que acrediten sus aprendizajes, estableciéndose que en la Libreta de calificaciones reglamentaria se deberán consignar expresamente las Adaptaciones Curriculares Significativas implementadas, las Competencias Adquiridas y las Excepciones de Áreas o Espacios Curriculares realizadas, adjuntando los Informes correspondientes elaborado según el modelo adjunto como Anexo III de la presente normativa.

**7.- ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO SEGÚN LOS NIVELES Y MODALIDADES, tanto de gestión estatal como privada:**

**7.1. La matriculación de los alumnos y alumnas con discapacidad temporaria o permanente.**

Los/as alumnos/as con discapacidad en educación común serán matriculados en el nivel y modalidades que corresponda y serán registrados como beneficiarios de servicio de apoyo por la modalidad especial y según los puntos 2.2, sujetos del Servicio de Apoyo a la Educación Común y Comunidad.

7.1.1. En el Nivel Inicial, cuando una sección cuente con hasta dos (2) alumnos con discapacidad incluidos en Sala de 3, 4 o 5 años, el número total de alumnos no excederá de dieciocho (18), considerando al/los alumno/s incluido/os.

7.1.2. Se considerara la edad cronológica del alumno/a correspondiente a la estructura organizativa del Nivel Inicial, para la matriculación y servicio de apoyo,

7.1.3. En Educación Primaria cuando una sección cuente con hasta dos (2) alumnos con discapacidad incluidos, el número total de alumnos no excederá de veinticinco (25), considerando al o a los alumnos integrados/incluidos.

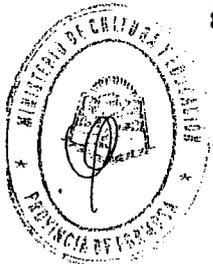
7.1.4. En Educación Secundaria, Técnica profesional, y Permanente cuando una sección cuente con hasta dos (2) alumnos con discapacidad incluidos, el número total de alumnos no excederá de treinta y cinco (35) incluyendo al o a los alumnos integrados/incluidos.

7.1.5. La elección del Establecimiento Educativo al que concurrirá el alumno será decisión de los padres o tutores.

7.1.6. La presencia de alumnos con discapacidad en instituciones públicas de educación común, dará lugar a la solicitud del apoyo o a la provisión de recursos para la intervención y/o seguimiento.

**8.2. Condiciones para la habilitación y permanencia del servicio de apoyo:**

8.2.1. El alumno/a con discapacidad y la Institución Educativa, deberán contar con un Proyecto



**5200**

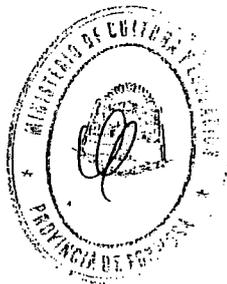
Personalizado elaborado por los responsables del apoyo intervinientes, en lo posible en el Ciclo Lectivo inmediatamente anterior a su matriculación e ingreso o al inicio del mismo con la mayor brevedad posible. El mismo obrará de acuerdo al modelo presentado en el Anexo III.

8.2.2. Las familias y/o responsables del alumno con discapacidad, cumplimentarán los requisitos establecidos en la legislación escolar vigente para la inscripción de alumnos, según los distintos niveles y modalidades.

8.2.3. Los apoyos permanecerán en las Instituciones Educativas, en tanto el alumno asista regularmente a los Establecimientos Escolares y/o asistenciales determinados en su Proyecto Personalizado.

8.2.4. Las configuraciones del apoyo serán revisadas continuamente, tendrán carácter flexible.

6.2.5. Ambas Instituciones involucradas en el proceso de inclusión y apoyo determinarán, conjuntamente con los padres y/o tutores, de acuerdo a la evaluación de dicho proceso, las causas que resulten más relevantes y significativas, para justificar las modificaciones en las estrategias de apoyo agotando las alternativas antes de su reincorporación a la escuela especial u otra alternativa para la prosecución de la trayectoria educativa siempre priorizando la menos restrictiva posible para el alumno/a.



**Intervenciones del apoyo:**

**1.1. Niveles de funcionamiento del apoyo**

**a) Apoyo a la institución educativa:** comprenden las siguientes funciones:

- Fortalecer la gestión y el promover desarrollo de una organización institucional que posibilite la inclusión de todos los alumnos/as
- Detectar las barreras al aprendizaje y la participación existentes a nivel institucional y crear las condiciones para su superación y promoción de una mayor inclusión.
- Promover el trabajo colaborativo entre los diferentes equipos directivos, docentes, técnicos profesionales y familiares.
- Identificar y responder dentro de sus posibilidades las necesidades de capacitación de los docentes/padres/tutores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proporcionar y/o gestionar los recursos educativos y técnicos necesarios para dar respuestas las necesidades de los alumnos/as incluidos en la educación común.
- Propiciar un clima de respeto a la diversidad mediante actividades intra y extracurriculares orientadas a la formación y sensibilización de toda la comunidad educativa y ampliación de las oportunidades de inclusión.
- Participar colaborativamente en la elaboración y/o revisión del proyecto educativo e Institucional y curricular para que adopte claramente una política de atención y comprensión de la diversidad.
- Coordinar los apoyos que reciben los alumnos/as para asegurarles una trayectoria educativa acorde a sus necesidades, intereses y capacidades con equidad y calidad.

**b) Apoyo al docente de educación común:**

- Asesorar y acompañar colaborativamente en la detección y valoración de barreras metodológicas y estrategias, adaptado a las necesidades del grupo e individuales y específicas de los alumnos/as incluidos.
- Elaborar acuerdos para la identificación, evaluación y seguimiento de los alumnos con discapacidad y necesidades educativas, garantizando la trayectoria educativa integral.
- Ofrecer capacitaciones, instancias de formación participativas y horizontales para promover el desarrollo profesional docente y contribuir a una mejora de la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje

**c) Apoyo al alumno/a con discapacidad.**

- Apoyar y acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de los alumnos/as con necesidades educativas.
- Atender y proveer las ayudas necesarias para responder a las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en coordinación con docentes de educación común, apoyo y profesionales.
- Elaborar acuerdos para la identificación, evaluación y seguimiento de los alumnos con discapacidad y necesidades educativas, garantizando la trayectoria educativa integral.
- Ofrecer capacitaciones, instancias de formación participativas y horizontales para promover el desarrollo profesional docente y contribuir a una mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

**d) Apoyo a la familia, tutores y a la comunidad.**

- Orientar y asesorar a familias y tutores e instituciones de alumnos con discapacidad.
- Acompañar y colaborar con las instituciones educativas en la orientación e información en torno al proceso y trayectoria educativa de los alumnos/as y al proceso de desarrollo de una educación inclusiva.
- Capacitar a través de talleres y material informativo dirigidos a familiares y tutores.
- Propiciar la vinculación entre familia y comunidad educativa mediante acciones de sensibilización, provisión de recursos y generación de oportunidades participación.



## 5200

### 1.2 Configuraciones prácticas de apoyo:

Las configuraciones prácticas que pueden adoptar los apoyos educativos pueden ser:

a) **Atención:** se entiende como el proceso de intervención directa para el logro de una mayor autonomía y capacidad de los docentes, los alumnos y familias e instituciones en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje con calidad en un marco de educación inclusiva.

En esta instancia se lleva a cabo la valoración de las Necesidades Educativas Especiales y discapacidad para su identificación y toma de decisiones respecto a modificaciones de condiciones y educación. Implicaría, una perspectiva colaborativa, interdisciplinaria, con fines orientadores para una mejor trayectoria educativa del alumno/a, mediante la aplicación de procedimientos y técnicas de valoración de las necesidades educativas, decisiones conjuntas respecto de las estrategias de integración/inclusión, planificación y aplicación, seguimiento y evaluación.

La intervención directa involucra a los docentes de educación común, docentes de apoyo, equipos técnicos profesionales interdisciplinarios del servicio de apoyo, según las necesidades específicas del alumno/a, asegurando el interés superior del mismo, y otros servicios que se requieran.

### El proceso de atención comprende:

#### a.1- La valoración de las Necesidades educativas:

- Educación para superar las barreras de Aprendizaje:

La inclusión implica identificar y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación, potenciando los recursos necesarios para la innovación educativa, con proyectos curriculares que permitan poner en común las buenas prácticas educativas, con la participación de agentes de apoyo, para la superación de las dificultades, potenciando movimientos a favor de la inclusión de todos los alumnos en la escuela.

Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en todos los aspectos y estructuras del sistema: dentro de las instituciones educativas, en la comunidad, en las políticas locales y nacionales.

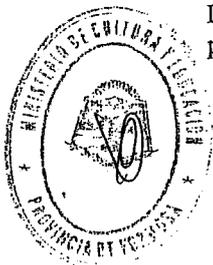
**Crear CULTURAS inclusivas:** Crear una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante en la que cada uno es valorado, como el fundamento primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. Pretende desarrollar valores inclusivos, compartidos por todos los docentes, los alumnos y las familias. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada institución y en el quehacer diario y de esta forma el aprendizaje de todos encuentra apoyo en el proceso continuo de innovación educativa.

**Elaborar POLITICAS inclusivas:** La inclusión esta en el corazón del proceso de innovación, empapando todas las políticas, para que mejore el aprendizaje y la participación de todos los alumnos.

En este contexto se considera que "apoyo" son todas aquellas actividades que aumentan la capacidad de una institución educativa para atender a la diversidad de alumnos. Todas las modalidades de apoyo se reúnen dentro de un único marco y se perciben desde la perspectiva del desarrollo de los alumnos, más que desde la perspectiva de la institución o de las estructuras administrativas.

**Desarrollar PRACTICAS inclusivas:** Pretende que las practicas de las instituciones reflejen la cultura y las políticas inclusivas. Intenta asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares motiven la participación de todos los alumnos y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia de los mismos fuera del entorno escolar. La docencia y los apoyos se integran para organizar el aprendizaje de forma que se superen las barreras para el aprendizaje y la participación.

Los docentes movilizan recursos de las instituciones educativas y de las comunidades locales para mantener el aprendizaje activo de todos.



## 5200

- **Naturaleza de las experiencias que se les brinda en la escuela, (aspectos institucionales; práctica docente en el aula).** Los indicadores de observación deben surgir del trabajo conjunto de los equipos educativos, de allí pueden emerger los indicadores y las actitudes que permitirán concretar las pautas que deberán guiar la observación. Todo registro de observación ha de ser claro y ágil de utilizar, sabiendo que podrá mejorarse a partir de la experiencia.
- **Familia (condiciones de vida en el hogar, practicas educativas familiares):** Lo que le ocurre al alumno (sus progresos y dificultades), no es independiente de las experiencias que le brindan en la casa y en la escuela; al contrario el aprendizaje se constituye a través de la interacción que mantienen con los otros adultos y pares significativos en los distintos contextos de desarrollo. a) Variables del entorno familiar (estructura: condiciones físicas, valores, actitudes y expectativas). b) Interacción que mantiene el alumno/a con las distintas personas que configuran su contexto familiar (relaciones afectivas, calidad de comunicación, confianza, autonomía que se le otorga, oportunidades que se le brindan).
- **Competencia curricular:** permite identificar lo que el alumno/a es capaz de hacer respecto a la propuesta curricular de su escuela, para ajustar la oferta educativa a sus necesidades en relación a: objetivos y contenidos de las áreas curriculares de acuerdo a capacidades (cognitivas o intelectuales, motrices, equilibrio personal o afectivas, de relación interpersonal y de actuación y de inserción social) y los tres tipos de contenidos (conceptual, procedimental y actitudinal).
- **Ritmo y estilo de aprendizaje:** como aprende y como se maneja el alumno/a: características individuales que definen la forma en que se enfrenta a las tareas escolares, preferencias, intereses y habilidades, información de procesos cognitivos, motivacionales y afectivos.
- **Condiciones personales:** Aspectos de la discapacidad que condicionan el aprendizaje y ajustar la respuesta educativa y proporcionar la ayuda necesaria.

### a.2- Programación de la atención:

Con la información obtenida determinar cuáles son las NEE específicas del alumno/a y los ajustes a realizar en el currículo respondiendo a las preguntas sobre que, como y cuando enseñar y evaluar. Implica la decisión respecto del tipo y modalidad de apoyo que precisa el alumno/a: Es fundamental que el apoyo se brinde en lo posible dentro del aula para que el alumno no se desvincule de las experiencias de aprendizaje que tienen lugar en ella, y para que el docente modifique su práctica, favoreciendo así el aprendizaje de todos los alumnos.

Establecer en que áreas hay que brindar apoyo al alumno/a, quien se lo va a proporcionar, en que momento se va a realizar, en relación con la actividad general del aula, si ha de ser individual o en grupo y los tiempos en los que se llevara a cabo.

### a.3- Puesta en práctica del Proyecto Personalizado de Apoyo de seguimiento y evaluación del proceso:

Debe ser una propuesta pedagógica abierta, en constante revisión. Requerirá de un trabajo de seguimiento y evaluación permanente de todo el equipo, así como de sistemas de registros específicos, concebidos para el trabajo interinstitucional a lo largo del trayecto educativo del alumno.

Evaluación para revisar el proceso y tomar nuevas decisiones La evaluación debe considerar el valor de los avances del alumno/a en relación a las metas propuestas y el significado que para el propio alumno/a tienen dichos avances.

### b) Asesoramiento y Orientación:

Su carácter es preventivo. Se parte de un enfoque institucional, de las concepciones sobre los procesos de enseñanza aprendizaje, de las prácticas educativas y de los modelos de gestión y organización. Favorece la eficacia de las reuniones, la corresponsabilidad de los implicados en el cumplimiento de los acuerdos, el seguimiento de las acciones y de su evaluación y revisión. Facilita la creación de redes de comunicación en la comunidad educativa.



5200

**c) Capacitación y Formación.**

El apoyo educativo puede configurarse como una actividad formativa o de capacitación que intencional y explícitamente persigue el desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades) de los docentes y familia de alumnos con discapacidad.

El concepto de desarrollo profesional incluye cualquier actividad o proceso orientado a mejorar las actitudes, conocimientos, valores, competencias o actuación de los docentes.

Centrar la formación en las instituciones permite dar respuestas a las necesidades que surgen en la escuela, contribuyendo a detectar, eliminar y superar las barreras institucionales, profesionales y otras hacia la inclusión.

Se trata de construir una nueva cultura profesional basada en las instituciones educativas apoyada en principios tales como aprender investigando de forma colaborativa

**d) Provisión de recursos.**

El apoyo educativo como provisión de recursos supone por lo general actividades mediadoras de difusión, por parte del agente o sistema que la desempeña, desde personas, grupos o centros que producen (diseñan y elaboran) determinados recursos y materiales hasta las instituciones escolares para su utilización.

Se incluyen: equipamientos, medios técnicos, recursos didácticos, programas y materiales curriculares, documentos, libros de consulta, manuales, ejemplificaciones, normativas...).

**e) Cooperación y acción coordinada.**

Lo que caracteriza a esta configuración del apoyo educativo es que las actividades, sean cuales sean, se desarrollan conjuntamente entre el agente o sistema de apoyo y otros de diferentes áreas e instituciones para garantizar la trayectoria educativa integral.

**f) Seguimiento.**

La presente configuración comienza con la atención de personas, equipos, grupos e instituciones, e implica procedimientos y diseño de la trayectoria educativa integral de cada alumno con la definición de los acompañamientos. Se precisan planes, tiempos, espacios, objetivos, participantes, roles y modos de evaluación. El seguimiento es de procesos, relaciones, ambientes, aprendizajes y sujetos.

**g) Investigación.**

Consiste en el análisis de casos. Los procesos de investigación facilitan la construcción de lo público y la acción educativa; nos habilitan para preguntar, formular hipótesis, contrastar con bibliografía, construir casos, sistematizar y realizar ajustes y mejoras.



**Pautas para la Organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo**

**2.1. Pautas para la organización del servicio de apoyo de las instituciones de educación especial**

- El personal de conducción de cada establecimiento de educación especial, en común acuerdo con los demás equipos docentes y profesionales, organizará el servicio de apoyo estable a nivel intrainstitucional, formalizado en un proyecto elaborado específicamente según pautas establecidas por el Departamento de Educación Especial.
- Todo docente/técnico profesional perteneciente a la planta orgánica funcional de cada establecimiento de educación especial podrá desempeñarse como maestro de apoyo/técnico profesional de apoyo a la educación común y comunidad
- Los docentes/técnicos profesionales de apoyo, estarán autorizados, previo convenio y actas interinstitucionales formales firmadas, a desempeñarse en los establecimientos respectivos de educación común y comunidad, en horarios completos o parciales y por los períodos de tiempo que se requieran, según las necesidades detectadas, exigencias de la estrategia y configuración seleccionada, las condiciones del contexto, y acuerdos establecidos en los convenios firmados.
- El personal de conducción de cada establecimiento de educación especial, en común acuerdo con los demás equipos docentes y profesionales, organizará el servicio de apoyo priorizando los siguientes ítems: docentes con experiencia en servicio de apoyo; localización geográfica de las instituciones educativas destinatarias para facilitar el desplazamiento de los docentes; compatibilidad horaria de los alumnos/as e instituciones destinatarios/as; formación de base de los docentes apoyo y necesidades específicas de los alumnos/as, docentes e instituciones destinatarios, coincidencia de los años, ciclos, niveles y modalidades; necesidades específicas de los alumnos/as que requieran asistencia mas individualizada de carácter pedagógico, psicopedagógico, psicológico, kinesiológico, social, fonoaudiológico, etc.
- El registro de asistencia de los docentes/técnicos de apoyo se acordará en el proyecto y acta de habilitación y funcionamiento del servicio, recomendando la sede de cada institución común para el resguardo de la documentación diaria/semanal de asistencia
- El personal de conducción de la institución responsable del servicio de apoyo preverá un sistema de encuentros periódicos con las instituciones beneficiarias para la recuperación de lo actuado, análisis del proceso que desarrolla el servicio, evaluación y ajustes necesarios en las intervenciones. Las conclusiones de los encuentros se registrarán en libros de actas con copias para las instituciones intervinientes e informe a las autoridades correspondientes.



5 200

2.2. Modelo de Proyecto para la Inclusión educativa:

\*AGREGAR LOGO DE LA INSTITUCION.

**PROYECTO PARA LA INCLUSION EDUCATIVA  
DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD Y N.E.E.  
A LA ESCUELA COMUN Y COMUNIDAD**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

**1.1. Datos generales de las Instituciones involucradas:**

- a) Escuela Especial N°:
- b) Escuela/s de Modalidad Común N°:
- c) Datos de Directivos de ambas Instituciones.
- d) Datos de los Docentes (Docente de Apoyo e Integrador).
- e) Nivel, Ciclo y Año en el que se realiza el Apoyo.
- f) Cantidad de alumnos discriminados por cada nivel, ciclo o año.

**2. DESTINATARIOS:**

**2.1** Cantidad de alumnos según su situación de procedencia. En este aspecto se debe delimitar y precisar lugar de procedencia del alumno para ser beneficiario del servicio de apoyo.

Incluir la caracterización y el número de los destinatarios en relación al nivel, ciclo o área, según se destine el servicio de apoyo.

- a) Alumnos con discapacidad integrados por la escuela especial.
- b) Alumnos con discapacidad que se encuentran incluidos o se incluyen en el sistema común espontáneamente y demandado por las instituciones o padres para el apoyo.
- c) Alumnos sin discapacidad y con NEE
- d) Alumnos con discapacidad integrados por otras instituciones o servicios de la comunidad

**3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:**

**3.1 Justificación:** se deberán explicitar las razones que justifican el desarrollo del proyecto, cómo beneficiará esta propuesta las prácticas áulicas, a las NEE del alumno y de los recursos disponibles (humanos, materiales, didácticos).

**3.2 Fundamentación de la propuesta:** se deberán explicitar desde los marcos conceptuales, epistemológicos, pedagógicos, didácticos y normativos en el que se encuadra la propuesta del servicio.

**3.3** Análisis de los contextos institucionales (Especial y Común).

**3.4** Determinación de las configuraciones del Servicio de Apoyo.

**4. LOCALIZACION:**

**4.1** Se mencionarán las instituciones donde se desarrollarán las acciones del servicio y las razones que avalan esta elección. Así también, se tendrá especialmente en cuenta evitar superposición de servicios en una misma institución y/o zona.

**5. OBJETIVOS:**

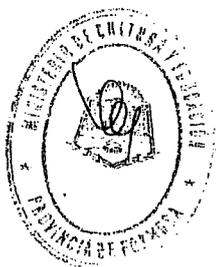
**5.1** Deberán dar cuenta de los resultados que se esperan lograr con la puesta en marcha del servicio de apoyo. Se dimensionarán en objetivos generales y objetivos específicos.

**5.2 Objetivos Generales:** expresan las finalidades que las instituciones involucradas persiguen en relación con el proyecto de apoyo.

**5.3 Objetivos Específicos:** estos objetivos contemplan la direccionalidad de la ejecución del proyecto.

**6. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS:**

**6.1** La Educación Especial, a través de su Servicio de Apoyo a la Educación Común y la



5200

Comunidad, será receptora de las demandas y definirá conjuntamente con las instituciones involucradas, las estrategias de intervención mas apropiadas para definir y acordar los Proyectos de apoyo para la atención de los alumnos/as con/sin discapacidad y necesidades educativas especiales. Se considerara, la existencia en dichas instituciones de otros Servicios o Equipos Técnicos, con los que se articularan acciones.

6.2 Las configuraciones prácticas que puede adoptar el Servicio de Apoyo a la Educación Común y Comunidad serán definidas sobre la base de la evaluación y valoración de las discapacidades y necesidades educativas especiales de los alumnos/as, del contexto y de los recursos de las instituciones intervinientes. Deberán tener un carácter flexible, complementario y contextualizado, con la selección de estrategias de apoyo apropiadas que quedaran plasmadas formalmente en convenios y/ o acuerdos interinstitucionales el que deberá contemplar modalidades y estrategias diversas de apoyo.

Las modalidades de apoyo podrán adoptar cualquiera de las siguientes configuraciones prácticas:

- Atención.
- Asesoramiento
- Capacitación y actualización
- Provisión de recursos
- Cooperación
- Trabajo en red

En los casos de atención personalizada al alumno integrado desde la escuela especial o incluido espontáneamente en la escuela común, se deberán organizar Proyectos Personalizados.

#### 7. ACTIVIDADES:

7.1 Se especificarán las acciones o tareas que llevará adelante la escuela para cumplir los objetivos propuestos. Las mismas estarán dirigidas al apoyo de los alumnos integrados, padres y escuela común. Se detallarán cuáles, con que escuelas y su temporalización (talleres, capacitaciones, refuerzo de contenidos, etc.)

#### 8. CRONOGRAMA:

8.1 **Modalidad de trabajo:** se deberá consignar frecuencia y permanencia en las distintas instituciones de la/s docente/s de apoyo.

#### 9. EVALUACION:

9.1 Se mencionarán los instrumentos seguimiento y evaluación del proyecto: fichas de seguimiento, promoción de alumnos, cuestionarios guías, informes cualitativos del proyecto.

#### 10. MODELO PERSONALIZADO DE APOYO:

10.1 Datos del alumno/a:

- Nombre y Apellido:
- Edad:
- Fecha de nacimiento:
- Nombre del Padre/ Madre y/o Tutor:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Diagnóstico:
- Institución Especial de procedencia: (en caso de ser integrado por la misma)
- Institución común:
- Profesionales intervinientes: Directivos, Docentes, Equipos técnicos.

10.2 Evaluación integrada de las N.E.E. y de las barreras al aprendizaje y la participación del alumno/a (elaborada en forma conjunta por el Equipo Técnico y el docente de apoyo) sugerencias de indicadores para la evaluación de:



5 200

- N.E.E.
- Estilos de aprendizaje.
- Estilos de enseñanza (aspectos metodológicos)
- Contexto socio-familiar: aspectos que favorecen, aspectos que dificultan.
- Contexto escolar:

-- *INDICADORES DE CULTURAS INCLUSIVAS:*

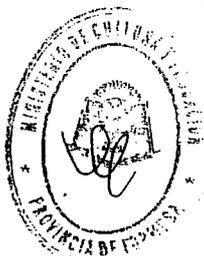
- Todos los miembros se sienten contenidos institucionalmente.
- Los alumnos se ayudan unos a otros.
- Los docentes colaboran entre ellos.
- Los docentes y los alumnos se tratan con respeto.
- Existe colaboración entre los docentes y las familias.
- Todas las instituciones de la comunidad están involucradas con la escuela.
- Establecer valores inclusivos.
- Se tienen expectativas altas sobre todos los alumnos.
- Los docentes, los alumnos y las familias comparten una filosofía de inclusión.
- Los docentes piensan que todos los alumnos son igualmente importantes.
- Los docentes y los alumnos son tratados como personas y como poseedores de un "rol".
- Los docentes intentan eliminar todas las barreras al aprendizaje y la participación en la escuela.
- La escuela se esfuerza en disminuir las preactivas discriminatorias.
- Otros.

- *INDICADORES DE POLITICAS INCLUSIVAS:*

- Se ayuda a todos los nuevos miembros docentes a adaptarse a la institución.
- La escuela intenta admitir a todos los alumnos de su localidad y contexto.
- La escuela hace que sus instalaciones sean físicamente accesibles para todos.
- Cuando los alumnos acceden a la escuela por primera vez se les ayuda a adaptarse.
- Se organizan grupos de aprendizaje para todos los alumnos que necesiten ser valorados.
- Se organiza el apoyo para atender a la diversidad.
- Se coordinan todas las formas de apoyo.
- Se incluyen actividades de desarrollo profesional de los docentes para dar respuestas a la diversidad de los alumnos.
- Las políticas de "Necesidades Especiales" son políticas de inclusión.
- Las prácticas pedagógicas apuntan a reducir las barreras al aprendizaje y la participación de todos los alumnos.
- Las políticas de orientación educativa y psicopedagógicas se vinculan con las medidas de desarrollo curricular y de apoyo pedagógico.
- Se reducen las prácticas de expulsión por indisciplina.
- Se reduce el ausentismo escolar.
- Las relaciones de pares entre alumnos y adultos son colaborativas.
- Otros.

- *INDICADORES DE PRÁCTICAS INCLUSIVAS:*

- Las unidades didácticas/propuestas curriculares, responden a la diversidad de los alumnos.
- Las unidades didácticas/ propuestas curriculares, se hacen accesibles a todos los alumnos.
- Las unidades didácticas/ propuestas curriculares, contribuyen a una mayor comprensión de la diferencia.
- Se implica activamente a los alumnos en su propio aprendizaje.
- Los alumnos aprenden de manera colaboradora.



5 200

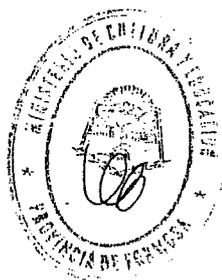
- La evaluación motiva los logros de todos los alumnos.
- La disciplina de la clase se basa en el respeto mutuo.
- Los docentes planifican, revisan y enseñan en colaboración.
- Los docentes se preocupan de apoyar al aprendizaje y la participación de todos los alumnos.
- Los docentes de apoyo se preocupan por facilitar el aprendizaje y la participación de todos los alumnos.
- Los "deberes para la casa" contribuyen al aprendizaje de todos.
- Todos los alumnos participan en las actividades complementarias y extraescolares.
- Se distribuyen recursos para apoyar la inclusión.
- Se conocen y se aprovechan los recursos de la comunidad.
- La experiencia del docente se aprovecha plenamente.
- La diversidad entre los alumnos se utiliza como un recurso para la enseñanza y el aprendizaje:
- Los docentes generan recursos para apoyar el aprendizaje y la participación.

10.3 Determinación de las adaptaciones necesarias:

- En la metodología
- De acceso: recursos.
- Curriculares:
  - Planificaciones por áreas, proyectos, por grado, ciclo, módulos, otros.
  - De objetivos (modificación, eliminación, introducción)
  - De contenidos (modificación, eliminación, introducción, temporalización)
- De contexto.

10.4 Criterios de evaluación:

- Adaptaciones
- Supresión
- Modificación
- Introducción



La Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación  
3.1 - Modelo de Informe Individual Final

INFORME FINAL DE APRENDIZAJES LOGRADOS

NIVEL:.....

1.-Institución Educativa

2.- Datos de Alumno

Apellido y Nombres:.....  
DNI N°:.....  
Fecha de Nacimiento:..... Lugar:.....  
Provincia:.....  
País:.....  
Domicilio:.....  
Apellido y nombre del padre o tutor:.....  
Apellido y nombre de la madre o tutora:.....

3.- Síntesis de la Trayectoria Escolar (1)

Año	Institución Educativa	Localidad	Provincia	Nivel Educativo	Ciclos y años	Estrategias de Apoyo (2)

(1) Se explicitarán las diferentes instituciones educativas, niveles, ciclos y años que ha transitado el alumno en su escolarización.

(2) Se indicará la estrategia seleccionada.

Instituciones responsables del apoyo

Orientaciones para la trayectoria educativa del alumno (3)

3- Se consignará la orientación en la trayectoria escolar avaladas por equipo de apoyo y la institución de educación común.

4.- Nivel de capacidades logradas

ÁREA O ESPACIO CURRICULAR (4)	CAPACIDADES LOGRADAS (5)

(4) Se tendrán que detallar las áreas o espacios curriculares que ha cursado el alumno, según el nivel educativo que corresponda.

(5) Especificar las capacidades logradas por el alumno teniendo como referencia las adecuaciones curriculares significativas propuestas por área o espacio curricular, según el nivel educativo que corresponda.

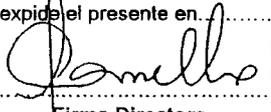
**Observaciones:** Consignar excepción de áreas o espacios curriculares.

5.- Capacidades logradas en el aspecto personal social

Aspecto Personal Social	Grado de autonomía (6)	Observaciones
Autonomía y desarrollo personal		
Autonomía e interacción social		

(6) Se consignará en términos de "Con Ayuda", "En proceso" y "Sin ayuda"

Informe final de evaluación para ser adjuntado a la libreta escolar según el nivel o área correspondiente, se expide el presente en..... a los..... días del mes de..... de.....

  
.....  
Firma Directora



.....  
Firma Equipo de Apoyo